

## PERMISO PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM003144  
FOLIO TRAMITE: 697,726

FECHA EXPEDICIÓN 04-julio-2022

NOMBRE: ROCHA OLMO JOSE LUIS  
UBICACIÓN: PEMEX  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO  
CALLE CRUCE 2: PEMEX  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 73  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

MC1912143

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022

IMPORTE: \$726.00

LUNES	SI	DE	07:00:53 a	A.	12:00:54 a	VIERNES	SI	DE	07:00:53 a	A.	12:00:54 a
MARTES	NO TRABAJA					SARADO	SI	DE	07:00:53 a	A.	12:00:54 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00:53 a	A.	12:00:54 a	DOMINGO	SI	DE	07:00:53 a	A.	12:00:54 a
JUEVES	SI	DE	07:00:53 a	A.	12:00:54 a						

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"**

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. I.

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

ACEPTO

ROCHA OLMO JOSE LUIS

2022 - 2024

**ADVERTENCIAS INFORMATIVAS****DIRECCIÓN DE**

INSPECCION A MERCADOS,

**TIANGUIS Y ESPACIOS****ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio que rige en el Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que brinde la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y exhibición del producto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del parque, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**